

Departamento Servicios Generales, 28 de Junio de 2019

Lic. Abr. 02/2019

Aclaración N° 6

1. ¿El hecho de haber presentado proyectos ante la Oficina del Inversor, genera incompatibilidad respecto del servicio a contratar?

Respuesta: El haber presentado proyectos ante la Oficina del Inversor no genera incompatibilidad. Por otra parte, la empresa que resulte contratada para prestar los servicios contables quedaría inhibida de presentar nuevos proyectos ni podría estar vinculada a proyectos ya promovidos.

2. ¿Los técnicos que se encuentren realizando la tarea diaria en las oficinas de la ANV deben ser Profesionales con Título de Contador Público, o pueden ser Estudiantes u otro tipo de idóneo?

Respuesta: No es excluyente el título de Contador Público. La composición del equipo de trabajo en términos de formación y experiencia así como las horas ofrecidas forman parte de la propuesta a ser evaluada de acuerdo a lo establecido en el Pliego particular.

Ec. Irene Chiavone
GERENTA DIV. FINANCIAMIENTO
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA
licitaciones@anv.gub.uy

F 0003 - 05/2016 - ANV

Teléfono: 17217 info@anv.gub.uy www.anv.gub.uy